



Nombre de la asignatura

Protección civil

8º semestre

Clave:

LIC 01144844

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



División de Ciencias
Sociales y Administrativas





Índice

Presentación de la Unidad.....	4
Propósito de la unidad	5
Competencia específica.....	5
Funciones de los cuerpos de seguridad pública en materia de Protección Civil.....	6
Las instancias de coordinación del sistema.....	14
Subprograma de prevención.....	15
Subprograma de auxilio.....	15
Subprograma de recuperación.....	16
Subprograma de Prevención.....	16
Matriz de participación en el subprograma de prevención.....	20
Subprograma de Auxilio.....	20
Matriz de participación en el subprograma de auxilio.....	21
Descripción del proceso de alertamiento	22
Los Planes de emergencia	23
Descripción del proceso de planes de emergencia	24
Descripción del proceso de coordinación de emergencia.....	26
Evaluación de Daños	27
Descripción del proceso de evaluación inicial de daños y necesidades	27
Seguridad.....	28

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial

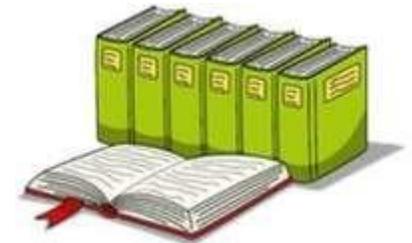


Descripción del proceso de seguridad	29
Búsqueda, salvamento y asistencia.....	30
Servicios estratégicos, equipamiento y bienes	31
Descripción del Proceso de servicios estratégicos, equipamiento y bienes.....	31
Salud.....	32
Descripción del proceso de salud	33
Matriz de participación en el subprograma de auxilio.....	35
Subprograma de Recuperación.....	36
Reconstrucción y vuelta a la normalidad.....	36
Matriz de participación en el subprograma de recuperación.....	37
La ley general del Sistema Nacional de Seguridad Pública	37
La profesionalización policial	44
Cierre de la Unidad.....	46
Fuentes de consulta	47
Glosario de términos	48



Presentación de la Unidad

El Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) se creó con el objetivo de mejorar las capacidades de protección civil de México. Correlacionando esta tercera unidad con la que la precede, es importante citar que en el resumen ejecutivo de un estudio de la OCDE sobre el Sistema Nacional de Protección Civil en México, en el año 2013, respecto al Marco legal e institucional para la protección civil, señala que durante los últimos 25 años, el SINAPROC ha logrado mejoras significativas, sobre todo en sus capacidades de planeación, respuesta y recuperación. Sin embargo, al igual que muchos países miembros de la OCDE, actualmente se percibe la necesidad de cambiar su enfoque concentrándose en la prevención de riesgos. El propósito de este enfoque previsor es detener o reducir los daños antes de que ocurran y es compatible con darle un lugar preponderante a la adaptación al cambio climático en la visión estratégica del país en materia de desarrollo. Estas mejoras han gozado de un sólido apoyo político a nivel federal y del compromiso de la mayoría de los actores involucrados en el SINAPROC, lo que debería continuar para incrementar los niveles de resiliencia, yendo a la par con el incremento de las vulnerabilidades económica y social.



Continúa el estudio señalando que el SINAPROC se enfoca en coordinar grupos de instituciones, relaciones funcionales y programas, para así asegurar y fortalecer los vínculos entre las capacidades de protección civil de los sectores público, privado y social.

Su objetivo central es lograr un sistema de gestión integral de riesgos que reúna a los profesionales responsables de, entre otras cosas, las unidades de coordinación y respuesta ante emergencias, la investigación científica, los sistemas de alerta temprana y del financiamiento de las actividades de reconstrucción. Uno de sus retos clave es simplemente asegurar que los distintos servicios de protección civil federales, estatales y municipales funcionen como un conjunto flexible junto con las empresas, las organizaciones de voluntarios y los institutos de investigación de diferentes sectores.



Propósito de la unidad



Formar profesionales con una preparación teórica-metodológica y con un alto compromiso social, que permita el emprendimiento de estrategias previamente diseñadas, acciones de coordinación para la prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación de emergencias y/o desastres, causados por agentes perturbadores, con la finalidad de proteger la vida de la población, sus bienes, servicios estratégicos y el entorno.

Competencia específica



- Define acciones de respuesta adecuada propias de la Protección Civil para contrarrestar la falta de conocimiento y capacitación de los agentes de seguridad pública en situaciones de emergencia y/o desastre, mediante la formulación de propuestas fundamentadas teórica y prácticamente.



Funciones de los cuerpos de seguridad pública en materia de Protección Civil

Hablar de las funciones estatales en particular resultaría un tanto difícil y extenso, ya que como se sabe, México cuenta con 31 estados libres y soberanos, conformados por más de 2440 municipios autónomos, lo que les permite a los Congresos locales alinear el fondo de su normatividad con la Carta Magna en la forma que consideren conveniente, así como también al Distrito Federal que se compone por 16 Delegaciones Políticas que legisla por medio de su Asamblea Legislativa, luego entonces se habla de aproximadamente de 2490 instrumentos jurídicos que se tendrían que analizar, por este motivo, sólo se enunciará una visión general partiendo del marco rector de la Seguridad Pública, es decir, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, además comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley. También regula la distribución de competencias, estableciendo la concurrencia de facultades entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios.



La Ley señala disposiciones comunes a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. En cuanto a las obligaciones y sanciones de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública establece que con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- ④ Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- ④ Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.
- ④ Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna.
- ④ Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.
- ④ Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población.
- ④ Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo.
- ④ Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas.
- ④ Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública.
- ④ Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
- ④ Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



- Ⓢ Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros.
- Ⓢ Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- Ⓢ Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las instituciones.
- Ⓢ Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- Ⓢ No permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio
- Ⓢ Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres.
- Ⓢ Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho.
- Ⓢ Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
- Ⓢ Usar la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos.

En cuanto a su organización, la Seguridad Pública y Protección Civil se definen como el conjunto de acciones a cargo del Ayuntamiento, tendientes a mantener el orden y garantizar a la población la integridad física de las personas y de sus bienes morales y materiales, así como el resguardo de los principios, éticos, jurídicos, culturales, políticos y sociales de la comunidad.

Protección civil

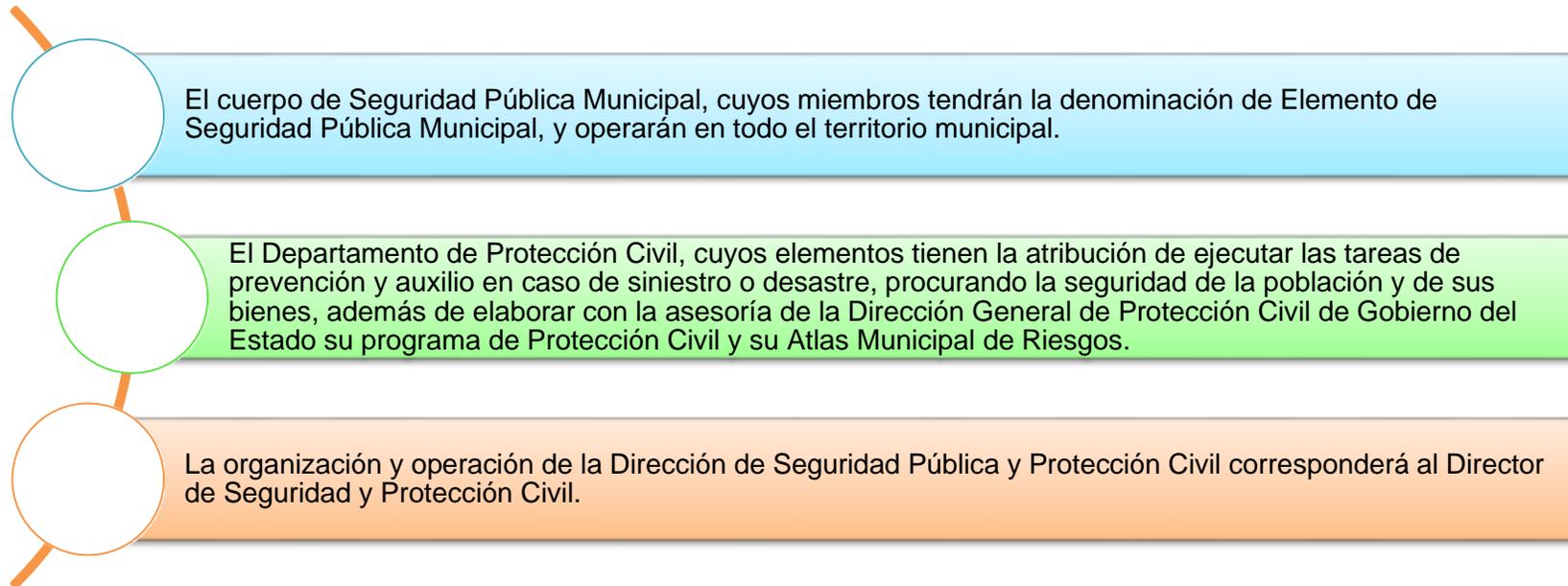
Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



El Ayuntamiento prestará este servicio en ámbito de sus competencias y en concurrencia con los demás órganos y cuerpos de seguridad federal y estatal en su caso. Además, garantizará la seguridad pública y protección civil de las personas en el Municipio, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.

La responsabilidad de la policía y tránsito recae directamente en el Presidente municipal, quien se auxilia en la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, y se conducirá en el desempeño de sus funciones y responsabilidades conforme a las normas de conducta, disciplina y técnicas que al efecto dicte el Ayuntamiento, además formará parte del Sistema de Seguridad Pública Municipal del Estado.

Los cuerpos de Seguridad Pública y de Protección Civil Municipal generalmente son los siguientes:



Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Respecto a las atribuciones de las áreas de Seguridad Pública Municipal se encuentran las siguientes:

Vigilar y cuidar el orden público en el territorio municipal, con el objeto de proteger la seguridad de las personas su patrimonio y sus derechos.

Prevenir la comisión de delitos.

Vigilar que los particulares cumplan las disposiciones del Bando Municipal, de los Reglamentos y disposiciones de observancia general que apruebe el Ayuntamiento.

Operar los Módulos de Seguridad Pública, que se encuentran en las comunidades.

Prevenir y evitar toda conducta antisocial de los particulares debiendo remitirlos a la Oficialía Conciliadora y Calificadora para su advertencia.

Remitir a la Oficialía Conciliadora y Calificadora, a toda persona que infrinja el bando o no respete las áreas restringidas.

Ordenar rondines de día y de noche, vigilando el buen comportamiento de los elementos de policía en servicio.

Conducir y presentar ante la autoridad competente a las personas aseguradas por la presunta comisión de un delito, procediendo al registro correspondiente.

Estar atentos al llamado de los Consejos Municipales de Seguridad Pública, Protección Civil y Transporte; de otras Instituciones y Corporaciones de Seguridad Pública Federal y Estatal en caso de auxilio a la población.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Por lo que toca a las atribuciones de Protección Civil Municipal, esta área tendrá a su cargo las siguientes tareas:

Prevenir y en su caso auxiliar en caso de siniestro o desastre a la población del municipio.

Procurar la seguridad de la población y de sus bienes, en caso de siniestro o desastre.

Elaborar con asesoría de la Dirección General de Protección Civil de Gobierno del Estado, un Programa de Protección Civil y su Atlas Municipal de Riesgo.

Orientar a la población en general respecto a la prevención de accidentes y aplicación de medidas preventivas de riesgos.

Realizar visitas de verificación y/o inspección a inmuebles privados e inmuebles destinados a prestar servicios públicos y comerciales, con el objeto de verificar las instalaciones y equipo, en lo referente a esta materia.

Dar auxilio a las víctimas de accidentes en general, y en caso necesario trasladar a dichas víctimas a las Instituciones de Salud correspondientes.

Para el debido desempeño de sus atribuciones, la Unidad de Protección Civil utilizará las ambulancias con las que cuenta de la siguiente manera:

a) Dar atención a la ciudadanía en caso de desastre, siniestro o contingencia.

b) Para traslado de víctimas de un accidente, heridos o enfermos.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



El Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, tiene por objetivo sentar las bases de coordinación, organización y operación del Sistema Nacional de Protección Civil, con una visión integral y moderna. El Sistema Nacional de Protección Civil y los distintos programas que lo integran contienen gran cantidad de acciones interactuantes que generan una alta necesidad de coordinación entre las dependencias y organismos participantes. Para ello, y con el fin de asegurar la intervención ordenada en la realización de sus tareas, se definen las funciones específicas de participación requeridas para llevar a cabo los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.

Una adecuada organización en materia de protección civil permite disminuir los riesgos a que está expuesta la población. Por ello, en el manual se describen (de conformidad a las atribuciones de cada dependencia y entidad) cuáles son las actividades que deben realizarse en la prevención, en el auxilio y en la recuperación de un desastre. Lo anterior permitirá, por una parte, precisar a las instancias responsables, y por otra, precisar y difundir cuáles son las actividades a que están obligadas las autoridades durante las diversas etapas de la protección civil.

El manual pretende también precisar claramente que cada uno de los órdenes de gobierno tiene obligaciones en materia de protección civil y que su actuación debe ser subsidiaria, es decir, que primero debe actuar la autoridad local de primer contacto, la Municipal o Delegacional, y que sólo cuando ésta sea rebasada y no pueda responder, podrá actuar la autoridad estatal o del Distrito Federal, en su caso, y si ésta fuera rebasada en su capacidad de respuesta, actuaría la instancia federal. Esta definición funcional se define tanto en el aspecto material como en el financiero.



El Manual es producto del esfuerzo y participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, así como de organizaciones de los sectores privado, social, científico y académico. Los escenarios modernos de la atención de emergencia, la naturaleza misma de las acciones de protección civil, así como la evolución de la Administración Pública, hacen necesaria la participación de todos los integrantes del Sistema para la actualización del presente manual.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se establece como estrategia central en materia de protección civil transitar de un Sistema Nacional de Protección Civil reactivo a uno preventivo, con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, la población y los sectores social y privado, por ello se elaboró el Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006, entre cuyas líneas de acción se propone la actualización del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, para precisar la forma, alcances y modalidades de actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de coordinación y concertación entre éstas y los gobiernos estatales y municipales, así como de los sectores social y privado.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participan en el Sistema Nacional de Protección Civil en dos vertientes:

- **Primera vertiente:** Se refiere a la integración y operación de Unidades Internas de Protección Civil, como parte de sus propias estructuras de organización, incorporando la materia de protección civil en sus reglamentos internos.
- **Segunda vertiente:** Las unidades Internas de Protección Civil tienen la responsabilidad de elaborar, instrumentar y operar los Programas Internos de Protección Civil en cada uno de sus inmuebles.



Las instancias de coordinación del sistema

El Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil prevé cuatro tipos de participación, mismas que permiten asumir obligaciones de colaboración solidaria entre las instancias integrantes del Sistema, con énfasis en la filosofía preventiva, sin que por ello se descuiden previsiones obligadas para reaccionar ante una situación de emergencia o desastre, ya que prepararse para reaccionar eficazmente, también es prevención. Con la estructura propuesta de participación se aprovecharán las experiencias, recursos y funciones, éstas son: Coordinación Ejecutiva, Coordinación Técnica, Apoyo Técnico y la responsabilidad, obviamente estas denominaciones van en relación directa con la naturaleza de las facultades y atribuciones otorga la ley a las diferentes entidades y dependencias gubernamentales, estableciendo las funciones como sigue:

Coordinación Ejecutiva.
Corresponde a la Secretaría de Gobernación, a través de la cual establece y mantiene la coordinación y comunicación necesaria con y entre los municipios, entidades federativas, dependencias, organismos e instituciones involucradas en los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.

Coordinación Técnica:
Corresponde a aquellas dependencias y entidades de las Administraciones Públicas, federal, estatal, del Distrito Federal, municipal que de acuerdo a su especialidad asumen la responsabilidad de asesorar y apoyar técnicamente, y con sus recursos a todos los participantes en el subprograma o función, promoviendo e integrando la planeación, operación y evaluación de las tareas que se efectúan, adicionalmente a la consecución de las operaciones y actividades propias de su competencia.

Apoyo Técnico: Corresponde a aquellas dependencias, entidades y/o organismos que por la naturaleza de sus atribuciones poseen tanto la estructura como las atribuciones para brindar la asesoría específica para uno o varios fenómenos perturbadores y cuya participación ofrece la ventaja de proporcionar un apoyo técnico y normativo puntual para la toma de decisiones prioritariamente en la etapa de prevención, pero que también puede fungir como asesor técnico durante la etapa de recuperación y para garantizar que la reconstrucción comprenda el componente de prevención y se mitiguen las probabilidades de sufrir el mismo daño en una zona afectada por un fenómeno.

Corresponsabilidad:
Corresponde a aquellas dependencias, entidades y organismos que asumen la responsabilidad de aportar y apoyar, dentro del subprograma o función en que participa, sus programas, planes de emergencia y sus recursos humanos y materiales, adicionalmente al desarrollo de sus propias actividades.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Es importante destacar que el instrumento que se comenta también establece los programas y subprogramas que ejecuta el SINAPROC, así como las etapas de cada uno de ellos. Al ser un manual interoperativo, enfoca sus lineamientos a los tres subprogramas que componen el Programa Nacional de Protección Civil. No omitiéndose mencionar que en cada subprograma se conforma de diferentes actividades, que van a derivar de las funciones sustantivas de cada dependencia, como se anota a continuación:

Subprograma de prevención

Subprograma:	Fenómeno:
Prevención	<ul style="list-style-type: none">• Fenómeno geológico.• Fenómeno hidrometeorológico.• Fenómeno químico-tecnológico.• Fenómeno sanitario-ecológico.• Fenómenos socio-organizativo.

Subprograma de auxilio

Subprograma:	Actividad:
Auxilio	<ul style="list-style-type: none">• Alertamiento.• Planes de emergencia.• Coordinación de emergencia.• Evaluación de daños.• Seguridad.• Búsqueda, salvamento y asistencia.• Servicios estratégicos, equipamiento y bienes.• Salud.• Aprovisionamiento.• Comunicación social de la emergencia.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Subprograma de recuperación

Subprograma:	Actividad:
Recuperación	<ul style="list-style-type: none">Reconstrucción y vuelta a la normalidad.

Como se observa de las notas y los cuadros que anteceden, a efecto de actualizar adecuadamente la coordinación, organización y operación del SINAPROC, desde una visión sistémica, integralista, holística, total y transversal, el Manual en análisis establece principalmente cuatro tipos de funciones: de Coordinación Ejecutiva, de Coordinación Técnica, de Apoyo Técnico y de Corresponsabilidad, a cada una de estas funciones le atribuye actividades específicas de participación.

En seguida se describe solo la parte que se relaciona con la actividad policial:

Subprograma de Prevención

Subprograma	Prevención	Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas:
Fenómeno	Geológico	<ul style="list-style-type: none">Definen, orientan y coordinan las políticas y acciones de protección civil en el ámbito de sus competencias.Identifican las zonas y tipos de riesgos a los que esté expuesta la población.Elaboran y actualizan su respectivo atlas de riegos.Elaboran, actualizan y proponen a sus respectivo Consejo de protección civil para su aprobación el Programa de protección civil correspondiente.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Función	Coordinación técnica	<ul style="list-style-type: none"> Promueven la realización de cursos de capacitación, ejercicios y simulacros que permitan mejorar las capacidades preventiva y de respuesta de los integrantes de su respectivo Sistema de protección civil. Fomentan la cultura de la protección civil y de la prevención.
---------	----------------------	---

Subprograma:	Prevención	<p>Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Definen, orientan y coordinan las políticas y acciones de protección civil en el ámbito de sus competencias. Identifican las zonas y tipos de riesgos a los que esté expuesta la población. Elaboran y actualizan el Atlas estatal, municipal o delegacional de riesgos. Elaboran, actualizan y proponen a los consejos estatal, municipales o delegacionales de protección civil para su aprobación el Programa de protección civil. Colabora con los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales
Fenómeno	Hidrometeorológico	
Función	Coordinación técnica	

Subprograma	Prevención	<p>Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definen, orientan y coordinan las políticas y acciones de protección civil en el ámbito de sus competencias. Identifican las zonas y tipos de riesgos a los que esté expuesta la población. Elaboran y actualizan el Atlas estatal, municipal o delegacional de riesgos. Elaboran, actualizan y proponen a los consejos estatal, municipales o
Fenómeno	Químico- tecnológico	

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Función	Coordinación técnica	<p>delegacionales de protección civil para su aprobación el Programa de protección civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promueven la realización de cursos de capacitación, ejercicios y simulacros que permitan mejorar las capacidades preventiva y de respuesta de los participantes en el Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil.
	Corresponsabilidad	Secretaría de Seguridad Pública

Subprograma	Prevención:	Secretaría de Gobernación
Fenómeno	Sanitario-ecológico	<ul style="list-style-type: none"> Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para la prevención de calamidades de origen sanitario-ecológico.
Función	Coordinación ejecutiva	<ul style="list-style-type: none"> Establece los medios, formalidades y requisitos para acceder a los recursos del Fideicomiso Preventivo, a fin de proporcionar recursos para la realización de acciones preventivas no programadas a favor de las dependencias, entidades federales y entidades federativas, en términos del acuerdo que establece los lineamientos para la operación del citado fideicomiso.
	Coordinación técnica	<p>Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas</p> <ul style="list-style-type: none"> Identifican las zonas y tipos de riesgos a los que esté expuesta la población. Elaboran y actualizan el Atlas estatal, municipal o delegacional de riesgos. Elaboran, actualizan y proponen a los Consejos estatal, municipales o delegacionales de protección civil para su aprobación el Programa de protección civil. Promueven la realización de cursos de capacitación, ejercicios y simulacros que permitan mejorar las capacidades preventiva y de respuesta de los participantes en el Sistema Estatal de Protección Civil y el Sistema Municipal de Protección Civil.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



		<ul style="list-style-type: none"> • Fomentan la cultura de la protección civil y de la prevención. • Definen, orientan y coordinan las políticas y acciones de protección civil en el ámbito de sus competencias.
	Corresponsabilidad	<p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colabora con los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.

Subprograma	Prevención:	Secretaría de Gobernación:
Fenómeno	Socio-organizativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para la prevención de calamidades de origen socio-organizativo
Función	Ejecutiva	
	Coordinación técnica	<p>Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definen, orientan y coordinan las políticas y acciones de protección civil en el ámbito de sus competencias. • Identifican las zonas y tipos de riesgos a los que esté expuesta la población. • Elaboran y actualizan el Atlas estatal, municipal o delegacional de riesgos. • Elaboran, actualizan y proponen a los Consejos estatal, municipales o delegacionales de protección civil para su aprobación el Programa de protección civil. • Promueven la realización de cursos de capacitación, ejercicios y simulacros que permitan mejorar las capacidades preventiva y de respuesta de los participantes en el Sistema Estatal de Protección Civil y el Sistema Municipal de Protección Civil. • Fomentan la cultura de la protección civil y de la prevención.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



	Corresponsabilidad	Secretaría de Seguridad Pública <ul style="list-style-type: none"> Garantiza, mantiene el orden y la paz públicos, salvaguarda la integridad de las personas, así como previene la comisión de delitos en concentraciones masivas de población.
--	--------------------	--

Matriz de participación en el subprograma de prevención

SINAPROC/ FENÓMENOS	Geológicos	Hidrometeoro lógicos	Químico- tecnológicos	Sanitario- ecológicos	Socio-organizativos
Secretaría de Gobernación	E	E	E	E	E/T
Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas	T	T	T	T	T
Secretaría de Seguridad Pública	C	C	C	C	C

Funciones: E» Coordinación ejecutiva T» Coordinación Técnica C» Corresponsabilidad AT» Apoyo Técnico

Subprograma de Auxilio

Subprograma	auxilio	Secretaría de Seguridad Pública <ul style="list-style-type: none"> Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las tareas de transporte y evacuación preventiva de la población expuesta. Mantiene resguardadas en coordinación con los Sistema Estatal de Seguridad Pública y Sistema Municipal de Seguridad Pública, las zonas de alertamiento y las áreas evacuadas preventivamente para resguardar la seguridad de las personas y sus bienes. Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.
Función	Coordinación de la emergencia	
Función	Corresponsabilidad	

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Matriz de participación en el subprograma de auxilio

SINAPROC/ FENÓMENOS	Geológicos	hidrometeorológicos	Químico-tecnológicos	Sanitario-ecológicos	Socio-organizativos
Secretaría de Gobernación	E	E	E	E	E/T
Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas	T	T	T	T	T
Secretaría de Seguridad Pública	C	C	C	C	C

Funciones: E» Coordinación ejecutiva T» Coordinación Técnica C» Corresponsabilidad AT» Apoyo Técnico

Subprograma	Auxilio	Secretaría de Gobernación.
Fenómeno		<ul style="list-style-type: none"> Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, de los municipios, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil, para el alertamiento y apoyo de todas aquellas personas que se encuentren en peligro, y para mantener en funcionamiento los servicios vitales. Instrumenta y en su caso, opera redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en coordinación con las dependencias responsables.
Función	Coordinación ejecutiva	
	Coordinación técnica	Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas <ul style="list-style-type: none"> Instrumenta y en su caso opera en el ámbito de su competencia, redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en coordinación con las dependencias responsables. Mantiene comunicación permanente con el Centro Nacional de Comunicaciones de la Dirección General de Protección Civil. Difunde mensajes de alertamiento y recomendaciones a la población para su auto cuidado y auto protección a través de los medios masivos de comunicación, perifoneo, o los medios a su alcance.



Descripción del proceso de alertamiento

La instancia técnica correspondiente identifica la presencia de un fenómeno natural o antropogénico que pudiera constituir una amenaza.

La instancia técnica notifica, a la Secretaría de Gobernación a través del Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM), la presencia de un fenómeno natural o antropogénico que pudiera constituir una amenaza.

La Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, activa los sistemas de alertamiento con que cuenta, y las etapas previamente establecidas, de manera colegiada con comités científicos asesores, grupos interinstitucionales y autoridades de protección civil de las entidades federativas.

La Secretaría de Gobernación, a través del Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom), notifica a las dependencias, entidades, organismos, autoridades de protección civil las entidades federativas, municipios y delegaciones, la presencia de un fenómeno natural o antropogénico que pudiera constituir una amenaza.

La Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Protección Civil, emite tantos boletines de alertamiento como sean necesarios, dependiendo de la evolución del fenómeno.

Las dependencias, entidades, organismos, autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, difunden tantos mensajes de alertamiento y recomendaciones a la población como sea necesario, a través de medios masivos de comunicación o los medios a su alcance.

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.



Los Planes de emergencia

Son instrumentos orientados a dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada ante una situación de emergencia con la finalidad de minimizar los daños en el menor tiempo posible. Consiste en la planeación y organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles con base en el análisis de riesgos y la evaluación de sus consecuencias.

Subprograma	Auxilio	Secretaría de Gobernación
Fenómeno		
Función	Coordinación ejecutiva	<ul style="list-style-type: none">• Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio en la aplicación de los planes de emergencia que garantice la protección de la población y el mantenimiento y funcionamiento de los servicios vitales.• Propone políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales, estatales y municipales de protección civil para hacer frente a fenómenos perturbadores recurrentes o imprevistos.
	Corresponsabilidad	Secretaría de Gobernación: <ul style="list-style-type: none">• Se constituye en enlace con las autoridades estatales y municipales para atender coordinadamente en su ámbito de competencia las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos perturbadores recurrentes o imprevisibles.• Revisa sus planes específicos de emergencia y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.



Descripción del proceso de planes de emergencia

La Secretaría de Gobernación, a través del Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom), notifica a las dependencias, entidades, organismos, autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, la presencia de un fenómeno natural o antropogénico que pudiera constituir una amenaza.

La Secretaría de Gobernación convoca, a través de la Coordinación General de Protección Civil, en sesión permanente al Comité Nacional de Emergencia, cuando es el caso.

La Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, designa al personal necesario para participar en las sesiones de los consejos estatales y municipales de protección civil y coadyuvar con las autoridades estatales y municipales de protección civil en la operación de los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia.

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones activan los procedimientos de coordinación y atención contenidos en sus planes de emergencia; verifican la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, al igual que la capacidad y condiciones de los refugios temporales; convocan a los consejos estatales y municipales de protección civil en sesiones permanentes e instalan su centro de operaciones.

Las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsable activan los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia; y verifican la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Función	Actividad
Coordinación de la emergencia	<ul style="list-style-type: none">• Consiste en el establecimiento de sistemas y mecanismos para la adecuada coordinación de las dependencias, entidades, organismos, sectores y recursos que intervienen en las acciones de atención durante una situación de emergencia o desastre.

Función	Actividad
Coordinación ejecutiva	Secretaría de Gobernación <ul style="list-style-type: none">• Conduce y pone en ejecución, en coordinación con los gobiernos de los estados, de los municipios, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio a la población, orientados a ofrecer seguridad a todas aquellas personas que se encuentren en zonas de peligro.
Corresponsabilidad	Secretaría de Seguridad Pública <ul style="list-style-type: none">• Apoya al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las tareas de transporte y evacuación preventiva de la población expuesta.• Mantiene resguardadas en coordinación con los Sistema Estatal de Seguridad Pública y Sistema Municipal de Seguridad Pública, las zonas de alertamiento y las áreas evacuadas preventivamente para resguardar la seguridad de las personas y sus bienes.• Mantiene informados al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil de las acciones realizadas y las condiciones prevalecientes de la situación de emergencia para apoyar una adecuada y eficaz toma de decisiones.



Descripción del proceso de coordinación de emergencia

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, así como las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsable, operan los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia.

El personal designado por la Coordinación General de Protección Civil participa en sesiones de los consejos de protección civil y en caso necesario orienta a las autoridades estatales y municipales de protección civil en la operación de los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia.

El Centro de operaciones municipal y/o estatal formula un diagnóstico general de las situaciones de emergencia, y lo presenta al Consejo de protección civil correspondiente.

Los gobiernos de las entidades federativas gestionan (si su capacidad de respuesta es rebasada y de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes), ante la Secretaría de Gobernación, la emisión de la declaratoria de emergencia, necesaria para acceder a los recursos del Fondo Revolvente.

La Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, emite (previa solicitud del gobierno de la entidad federativa y realizada la corroboración por parte de la instancia técnica correspondiente) la declaratoria de emergencia para acceder a los recursos del Fondo Revolvente.

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, coordinan, a través del Centro de operaciones, las acciones de los organismos y grupos voluntarios participantes; instalan y aprovisionan refugios temporales e inician las acciones de evacuación preventiva.

Las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables apoyan al Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil en las acciones de auxilio a la población; y mantienen informados sobre la situación prevaleciente a los Centros de operación y Consejos de protección civil, así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



(CENACOM).

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Evaluación de Daños

Función	Actividad
Coordinación ejecutiva	Secretaría de Gobernación Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, de los municipios y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio y evaluación de los daños ocasionados a las personas, a los servicios y equipamiento estratégico a todas aquellas personas que se encuentren en zonas de peligro.
Corresponsabilidad	Secretaría de Seguridad Pública <ul style="list-style-type: none">Se coordina con los Sistemas de seguridad pública estatal y municipal para mantener el orden.

Descripción del proceso de evaluación inicial de daños y necesidades

Los consejos estatales y municipales de protección civil, con apoyo del centro de operaciones y una vez que se tiene la certeza de que no existe riesgo, instruyen la evaluación inicial de daños y necesidades (esta evaluación se realiza dentro de las primeras ocho horas después del impacto), así como evaluaciones complementarias.

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, realizan la evaluación de daños y necesidades inicial y complementarias: los efectos en la población y su salud, el estado de los servicios vitales (agua, energía eléctrica, alcantarillado, comunicaciones, transportes, vivienda, etc.), conforme al formato de evaluación de daños y necesidades, que contiene los indicadores básicos de información para la toma de decisiones.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, informan el resultado de la evaluación de daños y necesidades al Centro de operaciones, Consejo de protección civil, así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM).

Las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables, efectúan el reconocimiento y evaluación de los daños sufridos en los sistemas del sector a su cargo, e informan el resultado al Centro de operaciones, Consejo de protección civil, así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM).

El Comité Nacional de Emergencia, el Consejo de protección civil y el Centro de operaciones priorizan sus acciones de acuerdo con la información de la evaluación de daños y necesidades.

Fundamento: Ley General de Protección Civil. Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil. Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Seguridad

Función	Actividad
Coordinación ejecutiva	Secretaría de Gobernación Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y Programas de protección civil para el auxilio de la población.
Coordinación técnica	, Delegacionales y de las Entidades Federativas <ul style="list-style-type: none">Aplican, a través del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Sistema Municipal de Seguridad Pública, los programas de seguridad para proteger la integridad física de la población, sus bienes y el patrimonio nacional, dentro de la zona de emergencia o desastre.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



- Resguardan las zonas afectadas, estableciendo señalizaciones en las zonas restringidas y/o peligrosas.
- Proporcionan seguridad y vigilancia en los puntos de concentración y centros estratégicos.

Descripción del proceso de seguridad

Los ejecutivos locales, a través de los Sistemas de seguridad pública, establecen operativos dirigidos a mantener la seguridad de la población, sus bienes, al patrimonio público y bienes de la nación.

El Centro de operaciones, y en su caso el Comité Nacional de Emergencia, con apoyo de los sistemas de seguridad pública, resguardan zonas afectadas y establecen señalizaciones en zonas restringidas y/o peligrosas.

Los sistemas de seguridad pública municipal y estatal, Secretaría de Seguridad Pública Federal, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Marina, para prevenir actos de pillaje o vandalismo coadyuvan en acciones de evacuación, acordonamiento, protección y custodia de la población y sus bienes.

Las procuradurías de justicia de las entidades federativas y Procuraduría General de la República contribuyen al respeto y observancia de los derechos fundamentales de la población, y a evitar la comisión de abusos y actos ilícitos aprovechando la situación de emergencia o desastre.

Los Sistemas de seguridad pública informan permanentemente sobre sus operativos al Centro de operaciones, Consejo de protección civil, así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM).

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Búsqueda, salvamento y asistencia

Función	Actividad
Ejecutiva	<p>Secretaría de Gobernación</p> <p>Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, de los municipios, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio, búsqueda, rescate y asistencia a todas aquellas personas que se encuentren en peligro, así como mantener en funcionamiento los servicios vitales.</p>
Coordinación técnica	<p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Búsqueda acción o efecto de localizar a personas reportadas como extraviadas o perdidas; salvamento acción o efecto de salvar o salvaguardar a la población que se ubique en zonas catalogadas de alto riesgo para su traslado a zonas o lugares que garanticen su seguridad ante un peligro; asistencia conjunta de acciones de ayuda que se presta a la población de carácter médico, jurídico, social o beneficencia.</p>
Coordinación técnica	<p>Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas</p> <p>Organizan, a través de los Consejos estatales y municipales de protección civil, las labores de búsqueda, rescate y asistencia.</p> <p>Coordinan, a través de los Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, la participación ordenada de los organismos y grupos voluntarios en tareas específicas de búsqueda y rescate de personas damnificadas o incomunicadas.</p> <p>Organizan y coordinan la integración y participación de brigadas de atención médica y la instalación de puestos de socorro.</p> <p>Procura los recursos humanos y materiales para atender las acciones de búsqueda, rescate y salvamento.</p> <p>Coordina la activación de refugios temporales para el resguardo de la población evacuada preventivamente.</p> <p>Coordina la evacuación preventiva de la población asentada en zona de riesgo.</p>

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Servicios estratégicos, equipamiento y bienes

Función	Actividad
Coordinación ejecutiva	Secretaría de Gobernación <ul style="list-style-type: none">• Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio a la población.
	Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas <ul style="list-style-type: none">• Coordinan, a través de los Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, la atención a los daños en la infraestructura social y la prestación de servicios públicos.• Evalúa las condiciones de los servicios públicos.• Prevé necesidades de víveres, combustible, refacciones, equipo de trabajo y personal operativo.

Descripción del Proceso de servicios estratégicos, equipamiento y bienes

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, así como las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsable, operan los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia.

Las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsable, inician el restablecimiento de servicios vitales y en su caso implementan medidas provisionales para el suministro de tales servicios.

El Centro de operaciones y/o el Consejo, y el Comité Nacional de Emergencia, con base en los resultados de la evaluación preliminar de daños y necesidades, coordinan el restablecimiento de los servicios vitales.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsables, informan permanentemente sobre los avances en el restablecimiento de los servicios vitales al Centro de operaciones y/o al Consejo de protección civil, así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom).

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Salud

Función	Actividad
Coordinación ejecutiva	Secretaría de Gobernación Conduce y ejecuta, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, municipios, dependencias y entidades de la administración pública federal, las políticas y programas de protección a población afectada por una urgencia epidemiológica o un desastre.
Coordinación técnica	Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas estatales y municipales de protección civil <ul style="list-style-type: none">• La participación de las diferentes instituciones y organismos de salud tanto públicos como privados y de los grupos voluntarios en las acciones de salud, atención médica, vacunación y saneamiento entre la población. Organizan y coordinan a través de los Consejos.• Coordinan, a través del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil y el Sistema Estatal de Salud y el Sistema Municipal de salud, la asistencia médica prehospitolaria, ambulatoria y rehabilitatoria que requiere la población afectada.• Establece los mecanismos necesarios para prevenir, detectar y controlar los cuadros de contaminación, enfermedades y brotes epidémicos.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Descripción del proceso de salud

Las autoridades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones, así como las dependencias, entidades y organismos a los que le corresponde la función de coordinación técnica y corresponsable, operan los procedimientos contenidos en sus planes de emergencia.

El Centro de operaciones y/o el Consejo de protección civil, con el apoyo de los sistemas de salud, organizan y coordinan la participación de instituciones, organismos y grupos voluntarios en acciones de atención médica, vacunación, saneamiento, control de vectores, vigilancia epidemiológica, y atención psicológica entre la población expuesta, afectada y ubicada en refugios temporales.

Los sistemas de salud informan permanentemente sobre los avances en la atención a la población al Centro de operaciones y/o al Consejo de protección civil así como al Comité Nacional de Emergencia a través del personal de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y/o al Centro Nacional de Comunicaciones (Cenacom).

Fundamento: Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Función	Actividad
Coordinación ejecutiva	<p>Secretaría de Gobernación</p> <ul style="list-style-type: none">• Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados y municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio a la población.• Aplica, previa solicitud del gobierno estatal, y de conformidad con las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y los <i>Lineamientos para Emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente</i>, recursos del Fondo Revolvente para el suministro de bienes y abastecimiento de productos básicos a la población afectada o aquella localizada en refugios temporales.
Coordinación técnica	<p>Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas</p> <ul style="list-style-type: none">• Determinan, a través de los Centros de Operaciones y con base en la información recabada en las evaluaciones inicial y complementarias de daños y análisis de necesidades, los requerimientos para el aprovisionamiento oportuno y transparente de bienes, medicamentos y productos básicos que requiere la población afectada o localizada en refugios temporales, así como de los grupos participantes en las funciones de auxilio.• Organizan y coordinan, a través de los consejos estatales y municipales de protección civil, el suministro de bienes y artículos básicos para la población afectada o resguardada en refugios temporales.• Organiza y coordina la participación de los grupos voluntarios en la función de aprovisionamiento. <p>Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas</p> <ul style="list-style-type: none">• Designan, a través de los Consejos estatales y municipales de protección civil, al vocero oficial responsable de informar a los medios de comunicación y a la población, sobre la situación de emergencia o desastre, la evaluación de daños y las acciones de atención a la emergencia o desastre.• Coordinan y verifican, a través de los Consejos estatales y municipales de protección civil, que la información que se emita sea congruente.• Establecen, a través del Sistema Estatal de Protección Civil y Sistema Municipal de Protección Civil, el servicio de consulta e información para la localización de personas.• Difunde la información respecto a la ubicación de refugios temporales, servicios médicos de

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



	emergencia, de aprovisionamiento, puesto de mando, entre otros.
Comunicación social de la emergencia	<p>Coordinación ejecutiva Secretaría de Gobernación</p> <ul style="list-style-type: none"> Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para el auxilio a la población, e informa a través de los medios de comunicación sobre las condiciones de la situación de emergencia o desastre, así como de las acciones realizadas en apoyo de las comunidades afectadas.

Matriz de participación en el subprograma de auxilio

SINAPROC/ PROCESOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T
Secretaría de Gobernación	E/T	E/T/C	E/T	E/T	E	E	E	E	E	E
Secretaría de Seguridad Pública			C		T					
E» COORDINACIÓN EJECUTIVA T» COORDINACIÓN TÉCNICA C» CORRESPONSABILIDAD										
<p>Procesos:</p> <p>1. Alertamiento</p> <p>2. Planes de emergencia</p> <p>3. Coordinación de emergencia</p>	<p>4. Evaluación de daños</p> <p>5. Seguridad</p> <p>6. Búsqueda, salvamento y asistencia</p> <p>7. Servicios estratégicos, equipamiento y bienes</p>				<p>8. Salud</p> <p>9. Aprovisionamiento</p> <p>10. Comunicación social de emergencia</p>					



Subprograma de Recuperación

Reconstrucción y vuelta a la normalidad

Función	Actividad
Coordinación ejecutiva	<p>Secretaría de Gobernación</p> <ul style="list-style-type: none">• Conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil para restablecer, y si es posible, mejorar las condiciones de vida de la comunidad antes del impacto de un fenómeno perturbador.• Recibe las solicitudes de recursos de los Estados y de las Dependencias Federales y publica la declaratoria de desastre natural en el Diario Oficial de la Federación.• Verifica que no haya duplicidad de acciones entre las diversas instancias federales y estatales ni anticipos pendientes de regularizarse.• Verifica que los recursos solicitados no sean para la reparación de daños ajenos al desastre en cuestión.• Verifica que la infraestructura objeto de apoyo no haya sido materia de otros apoyos anteriores con cargo al FONDEN; en caso contrario, deberá solicitar e incorporar al expediente las constancias que acrediten el aseguramiento de la misma.• Elabora y presenta para aprobación la solicitud global de recursos; incluyendo su opinión respecto a si las solicitudes se ajustan a los contenidos previstos por la normatividad vigente.
	<p>Gobiernos de las entidades federativas</p> <p>Solicitan en forma inmediata la corroboración del desastre a la instancia técnica competente.</p> <p>Procede, una vez recibida la corroboración de ocurrencia del desastre, a la instalación del Comité de Evaluación de Daños, cuyos objetivos es evaluar y cuantificar los daños a los diferentes tipos de infraestructura tanto federal como estatal.</p> <p>Preside los Comités de Evaluación de Daños.</p> <p>Solicitan, por escrito, la emisión de una declaratoria de desastre y el apoyo del gobierno federal con cargo al FONDEN cuando la atención de los daños rebase su capacidad financiera y operativa. En dicha solicitud</p>

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



manifiestan su conformidad con relación a las condiciones y fórmulas de coparticipación que establezcan las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, así como su compromiso de asegurar la infraestructura pública que sea objeto de apoyo.

Matriz de participación en el subprograma de recuperación

SINAPROC/ FENÓMENOS	Geológicos	hidrometeorológicos	Químico-tecnológicos	Sanitario-ecológicos	Socio-organizativos
Secretaría de Gobernación	E	E	E	E	E/T
Gobiernos municipales, delegacionales y de las entidades federativas	T	T	T	T	T
Secretaría de Seguridad Pública	C	C	C	C	C

Funciones: **E**» Coordinación ejecutiva **T**» Coordinación Técnica **C**» Corresponsabilidad **AT**» Apoyo Técnico

La ley general del Sistema Nacional de Seguridad Pública

El fundamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública es constitucional, de donde el Artículo 2 de ésta señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como se observa, de este precepto deriva la distribución de las competencias en materia policial.



El Artículo 21 constitucional establece que “la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función”. Y continúa:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su Artículo 1, determina que esta Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y su objeto es regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



A

La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

B

El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

C

La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

D

Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

E

Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos.



La distribución de facultades y los tres niveles de gobierno en la función policial (federal, estatal y municipal)

Retomando la Carta Magna, en el Título Séptimo, denominado Prevenciones Generales, en el Artículo 124, prescribe que las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los estados, texto de Artículo original desde 1917.

En el Artículo 3, dice que la función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la Ley.

Con respecto al Sistema Nacional de Seguridad Pública debe contar para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

Importante mencionar que la coordinación, en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ahora bien, conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:



- Ⓢ Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines.
- Ⓢ Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública.
- Ⓢ Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias previstas en esta ley.
- Ⓢ Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia previstos en la Ley de Planeación.
- Ⓢ Distribuir a los integrantes del Sistema, actividades específicas para el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.
- Ⓢ Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Ⓢ Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas.
- Ⓢ Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las instituciones de Seguridad Pública.
- Ⓢ Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Ⓢ Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Ⓢ Participar en la protección y vigilancia de las instalaciones estratégicas del país en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables.
- Ⓢ Garantizar que todos los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cualquiera que sea su denominación, cuenten con equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radiocomunicación, o de



transmisión de datos o imagen dentro del perímetro de los mismos.

- ④ Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces.

- ④ Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la Seguridad Pública.
- ④ Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos.
- ④ Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

En cuanto a la coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que la Constitución establece para las instituciones y autoridades que integran el Sistema.

La ley que se analiza señala las instancias de coordinación y distribución de competencias del Sistema Nacional de Seguridad Pública como sigue:

El Sistema se integrará por:

- I. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas.
- II. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- III. La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes.
- IV. La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
- V. La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.



VI. Los Consejos Locales e Instancias Regionales.

VII. El Secretariado Ejecutivo del Sistema.

El Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Superiores de Justicia contribuirán con las instancias que integran el sistema, en la formulación de estudios, lineamientos e implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de la seguridad pública.

Por lo que toca a las Conferencias Nacionales, establecerán los mecanismos de coordinación que permitan la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones. El Secretario Ejecutivo realizará las acciones necesarias para asegurar que la coordinación sea efectiva y eficaz e informará de ello al Consejo Nacional.

El Secretariado Ejecutivo se coordinará con los Presidentes de las Conferencias Nacionales para dar seguimiento a las resoluciones que se adopten por el Consejo Nacional, en los términos de esta Ley.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), como tal, tiene claros objetivos que debe interactuar entre las instancias que lo conforman, como son:

- ✚ Establecer una política nacional de seguridad pública.
- ✚ Integrar y coordinar a todas las instituciones de seguridad pública de la federación, estados y municipios con respeto a su ámbito de competencia.
- ✚ Establecer un nuevo concepto de seguridad pública que comprenda la prevención del delito, la procuración e impartición de justicia y la readaptación social.
- ✚ Suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad pública y sus tecnologías asociadas.



- ✚ Establecer los elementos que propicien la participación de la comunidad para la planeación de políticas y medidas concretas encaminadas a mejorar los servicios de seguridad pública.

La profesionalización policial

Como ya se ha reiterado, la organización policial y la seguridad pública como función estatal están distribuidas en México en los tres ámbitos de gobierno de una república federal: a nivel municipal, estatal y federal, cada uno con atribuciones y responsabilidades.

La actual conformación del sistema de seguridad pública en México es producto de diversas reformas, dentro de las más importantes se encuentra la incorporación al Artículo 21 Constitucional el actual concepto de seguridad pública, que puntualiza la actuación de los cuerpos policíacos; la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) y de la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación (CSPN); así como las reformas a la Constitución para establecer como responsabilidad explícita del Estado la seguridad pública, compartida entre los tres órdenes de gobierno.

Junto con la capacitación, el término Profesionalización de la Policía es uno de los invocados cuando se habla de reforma policial. Para los efectos de este trabajo es importante establecer la definición de este término, vinculado con la función policial. Se habla de policía profesional cuando se encuentran los siguientes elementos directos:

1. Servicio permanente y que responda a las necesidades y perfil de personas, organizaciones y sociedad.
2. Requisitos de ingreso en función de necesidades operativas y expectativas.
3. Procedimientos de selección técnicos, transparentes y rigurosos.
4. Formación en sus diferentes niveles.
5. Estabilidad laboral.
6. Dignificación (remuneraciones coherentes calidad/riesgo).

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



7. Tareas definidas.
8. Mecanismos de supervisión, control y evaluación.
9. Estructura organizacional.
10. Fuertes líneas de conducta ética.
11. Estrecha vinculación con la sociedad.
12. Registros.
13. Certificación.

Adicionalmente, son elementos indirectos de la profesionalización:

- a. Políticas, planes, programas, reglamentos, procedimientos y manuales.
- b. Acopio de información, resguardo, análisis y emisión de estrategia.
- c. Integración de tecnología moderna.
- d. Asimilación de experiencias nacionales y extranjeras.
- e. Vinculación con otras personas, organizaciones e instituciones.

La definición de este término es necesaria para el desarrollo del trabajo, puesto que desde el punto de vista del autor mencionado, la profesionalización abarca elementos que por sí mismos representan procesos complejos dentro de una organización policial, y la interrelación entre ellos. Es decir, la profesionalización se trata de un complejo sistema que permite otorgar un servicio, la seguridad pública, con calidad y en congruencia al marco de principios y valores de una sociedad democrática que convive en un Estado de Derecho. Para concluir esta unidad, y conjuntando contenidos y propósitos de la asignatura, la profesionalización policial en materia de protección civil debe ser un punto de especial relevancia, ya que el principal objetivo de esta disciplina es la protección de la vida. Por lo que debieran las instituciones policiales, en los tres órdenes de Gobierno, coordinarse con la Escuela Nacional de Protección Civil ubicada en el Centro Nacional de Prevención de Desastres, a fin de diseñar la capacitación específica en materia de Seguridad Pública.



Cierre de la Unidad

Para concluir esta asignatura, se reitera la afirmación que la seguridad pública es una función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitucionalmente, se establece que el Estado, a través de las autoridades competentes, alcanzará los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor. Para ello se necesita, entre otros aspectos:

- ⊗ La actuación legal e imparcial de la autoridad y de los cuerpos policiacos.
- ⊗ El respeto a las instituciones.
- ⊗ La confianza de la población en la autoridad y el respeto a la corporación policial.
- ⊗ La cooperación de la comunidad en el mantenimiento de la seguridad pública.
- ⊗ Capacitación adecuada de los cuerpos policiacos.

En México, la actuación de la Policía está lejos de ser ligada con las características anteriores, por lo que durante los últimos años el sistema policial ha sufrido reformas más o menos significativas. Se requiere de transformaciones estructurales y de la promoción de una cultura de la protección. No olvides que el conocimiento aquí vertido obedece a una síntesis, ya que el tema de la Protección Civil, es muy amplia, por lo que el profesional policial debe consultar no solo el marco jurídico de los tres órdenes de gobierno, sino también el marco internacional y los teóricos, que desarrollan estudiosos y científicos interesados en el tema.



Fuentes de consulta

- Duque, R. et al. (2012). *El marco jurídico de la Seguridad Pública en México. Constitución, legislación, secundaria y tratados internacionales*. México: Porrúa.
- Estrada, M. (2006). *El derecho de Ginebra frente a los conflictos armados sin carácter internacional*. México: UNAM-IIJ.
- Honorable Cámara de Diputados (2006). *Cámara de Diputados*. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/>
- OCDE (2013). Estudio de la OCDE sobre el Sistema Nacional de Protección Civil en México. Resumen ejecutivo. Recuperado de: <https://bit.ly/38ahAhR>
- Ojinagra, R. (2005). *Emergencias humanitarias y derecho internacional: las asistencias a las víctimas*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Secretaría de Gobernación (2015). *Conoce el Sistema Nacional de Protección Civil*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/ejn/es/articulos/conoce-el-sistema-nacional-de-proteccion-civil>
- Segura, A. (2007). *El derecho internacional humanitario y las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas*. México: Plaza y Valdés.

Reglamentos

- Ayuntamiento Municipal Constitucional de Aculco Estado de México (2009). *Reglamento interno de la dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Aculco, Estado de México*. Recuperado de <https://bit.ly/3MWqg1v>



Glosario de términos

Agente destructivo	Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico- tecnológico, sanitario- ecológico y socio organizativos que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.
Apoyo	Conjunto de actividades administrativas para el sustento, de la prevención, auxilio y recuperación de la población ante situaciones de desastre.
Auxilio	Acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y la planta productiva, y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente.
Comités de Evaluación de Daños	Instancia que coordinará a los diversos órdenes de gobierno involucrados en la atención de un determinado desastre natural y tiene por objeto evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno perturbador en particular.
Damnificado	Personas cuyos bienes, entorno o medios de subsistencia registran daños provocados directa o indirectamente por los efectos de un fenómeno perturbador, que por su magnitud requiere, urgente e ineludible, del apoyogubernamental para sobrevivir.
Declaratoria de Emergencia	Acto mediante el cual la Secretaría de Gobernación reconoce que uno o varios municipios o delegaciones políticas de una Entidad Federativa se encuentran ante la inminencia o presencia de una situación anormal generada por una calamidad devastadora de origen natural, que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población, la cual podrá subsistir aún ante la presencia de una Declaratoria de Desastre Natural.
Desastre	Es el estado en que la población de una o más entidades federativas sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.

Protección civil

Unidad 3. La Protección civil y la Gestión Integral del Riesgo en la Función Policial



Emergencia	Situación anormal que puede causar daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general; se declara por los Gobernadores o el Jefe de la Ciudad de México cuando se afecta la entidad federativa y/o se rebasa su capacidad de respuesta, requiriendo el apoyo federal.
Evacuado / albergado	Persona que, con carácter precautorio y ante la posibilidad o certeza de la ocurrencia de un desastre, es retirado por las autoridades de su lugar de alojamiento usual, para instarlo en un refugio temporal, a fin de garantizar tanto su seguridad como la satisfacción de sus necesidades básicas.
Extra-urgencia	Aquellas situaciones derivadas o asociadas a fenómenos naturales que ponen en alto riesgo la vida de las personas.
Fenómeno perturbador	Evento generado por la naturaleza, caracterizado por la ausencia de la participación directa o indirecta del ser humano.
Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales	Fideicomiso creado por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene como propósito administrar recursos federales para cumplir con lo previsto en las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales.